CONTRATO No.	1076
CONTRATISTA	**ARKAN ARQUITECTURA SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRÉS ABELLO VELOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.389.525 de Bogotá D.C
OBJETO	**"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN PARQUES DE FACATATIVÁ".**
VALOR	**CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOSCON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 460.721.710,97) M/CTE.**
PLAZO	El contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez completados todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIS-2025001267 del 23 de mayo de 2025

Entre los suscritos a saber **NÉSTOR IVÁN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** con NIT 899.999.328-1, en adelante "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra **ARKAN ARQUITECTURA SAS**, con **NIT 901171704-8** representada legalmente por **ANDRES ABELLO VELOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.389.525 de Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO,** previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado*: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."* 2) Que en este mismo sentido, con la contratación, de manera general, se busca dar cumplimiento a los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones 3) Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal. 4) Que, la Alcaldía Municipal de Facatativá, debe adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la selección de un contratista que efectúe las obras requeridas para ejercer las labores de construcción, adecuación y mejoramiento del espacio público, andenes y ciclorutas para una movilidad sostenible, en el marco del cumplimiento de los objetivos misionales propios del área gestora y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Facatativá Nuestra Casa", especialmente la meta "MP237: Adecuar 15.000 metros cuadrados espacio público en el cuatrienio, Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad", con esta intervención se busca proteger a la niñez y mejorar las condiciones de uso de los parques infantiles, al delimitar claramente las zonas de recreación y evitar el ingreso de animales o vehículos que pongan en riesgo la integridad de los menores. Además, la construcción de cerramientos contribuye al ordenamiento del espacio público, promueve entornos más seguros y controlados, y fortalece el sentido de pertenencia de la comunidad hacia estos espacios. Con ello, se avanza en la construcción de un entorno urbano más seguro, inclusivo y funcional, que favorece la integración social y el sano desarrollo de los niños y niñas de Facatativá. 5) Que lo anterior, se soporta en la urgente necesidad de adelantar las actividades de mantenimiento y mejoramiento del espacio público teniendo en cuenta los beneficios que ello conlleva en materia de calidad de vida, espacios bonitos y funcionales, aumento de la seguridad, entre otros factores que impactan significativamente de una manera positiva en la mejora de la calidad de vida de los habitantes y usuarios de los parques infantiles y deportivos del Municipio. En este sentido, esta intervención no solo busca preservar y organizar adecuadamente estos espacios, sino también incrementar las condiciones de seguridad para los usuarios, especialmente niños, niñas y jóvenes, al limitar el acceso en horarios no permitidos y prevenir el uso indebido de las instalaciones, permitiendo un mayor control sobre el uso del espacio público, reduciendo situaciones de riesgo, mejorando la percepción de seguridad en la comunidad y fomentando ambientes más seguros, limpios y aptos para el disfrute y la sana convivencia. 6) Que, para la efectiva realización de estas actividades de adecuación y mejoramiento del espacio público del Municipio, se requiere la contratación de las obras necesarias que permitan cumplir con los objetivos misionales de la Administración Municipal, priorizando la seguridad, la organización del entorno urbano y el bienestar de los habitantes de Facatativá. 7) Que, la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con lo expuesto requiere contratar los servicios de ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN PARQUES DE FACATATIVÁ 8) Que, de acuerdo a los fines esenciales del Estado y el estricto cumplimiento de los principios en materia de contratación pública, la Administración Municipal ha enfocado sus acciones en cumplir de manera efectiva sus deberes y obligaciones en beneficio de la comunidad y las necesidades que ésta demanda, es por ello que la Alcaldía Municipal de Facatativá considera pertinente adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía que preste sus servicios para satisfacer la necesidad mencionada. 9) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FACATATIVÁ-SA-015-25**, se publicaron el día **18 de septiembre de**

2025, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso. 10). Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía dispuso el término de cinco (05) días hábiles desde la publicación del proyecto del pliego de condiciones, para la presentación de observaciones y/o aclaraciones, término dentro del cual se recibieron observaciones las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II por mensaje público para conocimiento de todos los interesados. 11). Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, tal y como lo dispone el decreto 1082 de 2015, no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes, por lo tanto el presente proceso no se limitara a MiPymes. 12) Que el municipio cuenta con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($460.817.062,75) M/CTE.**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2025001267** del 23 de mayo de 2025. 13) Que mediante Resolución No SJ 111 de fecha 10 de octubre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FACATATIVA-SA-015-25, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN PARQUES DE FACATATIVÁ" en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de dicha Resolución. 14) Que, de conformidad con la cronología establecida para el proceso, llegado el día y la hora para el cierre y presentación de propuestas, esto es el 04 de diciembre de 2025 a las 09:00 a.m., se obtuvo por medio de la plataforma SECOP II, la presentación de una (01) oferta correspondiente a **ARKAN ARQUITECTURA SAS** 15) Que una vez desplegada la labor valorativa por parte del respectivo comité evaluador, se generó el correspondiente informe de evaluación preliminar, el cual hace parte integral del presenta acto, y que fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II el día 09 de diciembre de 2025, concediéndose el correspondiente término de traslado de tres (3) días hábiles, para que se presentaran las subsanaciones y observaciones que consideren pertinentes. 16) Que transcurrido el término de que trata el considerando anterior, el comité de evaluación designado generó la correspondiente validación y considero que el proponente **ARKAN ARQUITECTURA SAS** obtuvo el mayor puntaje, y dado que se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicarle el proceso FACATATIVA-SA-015-25. Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN PARQUES DE FACATATIVÁ"** de conformidad con lo estipulado en este contrato, los pliegos de condiciones, los documentos precontractuales que rigieron el respectivo proceso de selección y en la propuesta presentada por el contratista y aprobada por esta Entidad territorial, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: VALOR-** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 460.721.710,97) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, que se discrimina como se indica en el Anexo 1 del presente documento. **TERCERA: FORMA DE PAGO**: El Municipio cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, al contratista de la siguiente manera: a. El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará en pagos parciales conforme a los avances de obra, previa presentación por parte del contratista de factura, informe de actividades desarrolladas sobre recibo a satisfacción por parte de la supervisión, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL. b. El diez por ciento (10%) restante, se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato. **NOTA 1.** Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda y Copia del pago del FIC en cada corte (según aplique). Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la supervisión. **NOTA 2.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **NOTA 3.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la Entidad consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La Entidad. **NOTA 4.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. -** El contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez completados todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -** Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, el Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025001267 del día 23 de mayo de 2025, para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación que acá nos ocupa, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal y hace parte integral del presente acto. **SEXTA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la secretaria de gestión contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la secretaria de obras públicas, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%). 5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así

lo demuestre. 6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 11) Enviar de manera mensual a la secretaria de gestión contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la secretaria de gestión contractual el acta de liquidación del contrato. 13) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem. **DECIMA: GARANTÍAS.**EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CONTRATANTE una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE FACATATIVA identificada con el NIT 899999328-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[
El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acata del recibo definitivo de las obras por parte de la entidad</td><td>[treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Así mismo el Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE FACATATIVA identificada con el NIT 899999328-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE FACATATIVA identificada con el NIT 899999328-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013 y demás normas que los complementen, modifiquen o deroguen. 8. Atender los

requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar y garantizar el uso de los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar por su cuenta el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. 20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. 23.El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%) 25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda. 26. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda. 29. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar las obras de ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN PARQUES DE FACATATIVÁ., de conformidad con el objeto, el alcance del objeto del contrato, el cronograma establecido, el anexo 1 Especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, los estudios previos, lo requerido por La Entidad y/o Supervisión, y demás especificaciones o requerimientos contenidos en los documentos que hacen parte integral del presente contrato; las cuales, el CONTRATISTA declara conocer, aceptar y entender. 2. Entregar a completa satisfacción de la supervisión las obras requeridas para el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo, dentro del plazo estipulado. 3. Presentar para aprobación de la supervisión el programa de manejo ambiental y el plan de calidad de la obra. (si aplica). 4. Cumplir a cabalidad con el programa de manejo ambiental y el plan de calidad de la obra. (si aplica). 5. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a viabilidad y aprobación de la Entidad. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la Entidad. 6. En la ejecución y acabados de las obras, la Entidad será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. 7. La Entidad se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. 8. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 9. Disponer de procedimientos y controles, que permitan cumplir con el plan de entregas fijado por la entidad y en condiciones de seguridad conforme a la propuesta; en caso que fuesen cambiadas las condiciones inicialmente previstas de transporte, el contratista deberá ofrecer igual o mejores condiciones a la presentadas inicialmente, previa aprobación por parte del supervisor a su adquisición. 10. Mantener fijos los precios derivados del acto de adjudicación. 11. Entrega de informe mensual o de acuerdo a requerimientos por parte del supervisor. 12. Cumplir dentro del término establecido en el pliego de condiciones y minuta del contrato con los requisitos de legalización y ejecución de contrato. 13. Realizar la revisión y/o ajuste a los estudios y diseños del proyecto a ejecutar, de acuerdo con los lineamientos que imparta la administración por intermedio de la supervisión, además de las normas técnicas de construcción aplicables, en el plazo estipulado. (Según aplique) 14. Poner a disposición para la etapa de consultoría del proyecto el personal profesional y/o técnico que integra el proceso de selección. 15. Realizar la entrega de los estudios revisados y/o para aprobación de la supervisión. 16. Presentar para aprobación de la supervisión las hojas de vida del equipo de trabajo requerido por el Municipio en el Anexo Técnico No.1 para su aprobación, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección. 17. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de manejo de tránsito - PMT, de acuerdo con los lineamientos que le sean impartidos, previo inicio de la ejecución de las obras 18. Presentar la relación de maquinaria exigida en el proceso de

selección, previo inicio de la ejecución de las obras. (Según corresponda) 19. Suscrito el contrato de acuerdo con el plazo establecido en el Pliego de Condiciones presentar a la supervisión para su aprobación: La programación para la ejecución de las obras, los Análisis de Precios Unitarios de acuerdo con la oferta económica presentada durante el proceso de selección 20. El Contratista durante la ejecución de las obras deberá cumplir con las Normas de ensayo de Materiales para rellenos en sub base y granular y recebo común del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de Mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, también de los ensayos de calidad de concreto establecidos por la NSR-10 y demás normas técnicas, de los requerimientos para calidad de materiales eléctricos y normas establecidas por ENEL-CODENSA- por medio de la certificadora RETIE y las demás que se requieran dentro de la ejecución del contrato para recibo a satisfacción de la supervisión. (segun aplique) 21. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del supervisión y/o Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la ALCALDIA DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA. 22. Colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del cc, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento. 23. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras de acuerdo con los estudios y diseños aprobados por la Supervisión, así como con las especificaciones técnicas pactadas, cantidades de obra y demás documentos relacionados. 24. Presentar informe de avance en la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca. 25. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 26. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 27. Hacer entrega de las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos record, planes y programas aprobados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado. 28. Desarrollar un programa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes. 29. El contratista deberá realizar todas las pruebas de calidad requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas 30. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales para la ejecución del contrato 31. Responder por el pago de los impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales que cause la legalización del contrato. 32. El contratista deberá contar con una oficina en el Municipio de Facatativá - Cundinamarca para adelantar actividades administrativas durante la ejecución de la obra. 33. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la supervisión 34. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. 35. El CONTRATISTA debe cumplir con las afiliaciones del personal al régimen de seguridad social Integral (Salud, pensiones y riesgos) de acuerdo con la normatividad vigente, así como a su programa de salud ocupacional, así mismo con los aportes parafiscales. 36. El Contratista deberá realizar la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y Mujeres que residan en la zona de Influencia de la Obra. 37. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 38. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 39. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con carné, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta. 40. El contratista se compromete a realizar por su cuenta los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. 41. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del supervisor. 42. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral De Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento. 43. El contratista gestionará y obtendrá ante las autoridades competentes sin costo adicional para la entidad, los permisos, autorizaciones y/o licencias que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del rio y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. 44. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 45. El contratista elaborara y diligenciara con cada uno de los propietarios, las actas de vecindad, en las cuales se corrobora el estado actual de las edificaciones colindantes con el proyecto, incluyendo fotografías de fachadas, muros y demás elementos que se podrían ver afectados en el desarrollo del contrato. Al finalizar la obra estas actas serán complementadas con el estado final de las edificaciones y la firma a satisfacción de cada uno de los propietarios sobre el estado final de las mismas. En todo caso el contratista será el único responsable de la entrega a satisfacción y en caso de alguna controversia será éste el único responsable por reparaciones o solución de conflictos que surjan durante y posterior al desarrollo y entrega de la obra a la administración Municipal. 46. En lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen el contratista debe incluir las actividades, los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el gobierno nacional. 47. Tramitar, mantener y actualizar (de requerirse) las garantías exigidas

por la corporación y cargarlas en el aplicativo SECOP II, debidamente firmadas, para revisión y posterior aprobación por parte de la Entidad. 48. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 49. El contratista deberá aportar a su costo todas las herramientas, implementos, materiales, maquinaria, entre otros necesarios para la correcta ejecución de la obra. 50. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión. 51. Una vez se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios, cumpliendo los requisitos establecidos para la disposición de residuos, 52. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte de la Corporación. La reparación de daños si los hubiera, serán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión. 53. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones intervenidas y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión. 54. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de la garantía de estabilidad. 55. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo y viales que puedan ser afectadas a causa del mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento, debido al tráfico pesado de maquinaria u otras actividades propias de la construcción, de manera que se garantice la entrega de los espacios de urbanismo y viales, como se encontraban al inicio de la obra 56. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. (según). 57. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. 58. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista. 59. Contar con los permisos y certificados para trabajo en alturas, razón por la cual previo inicio de los trabajos las personas deberán presentar al supervisor el certificado de trabajo en alturas vigente, expedido por una escuela debidamente acreditada (cuando aplique). 60. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. (cuando aplique). 61. Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. En caso de pérdida o hurto, el contratista deberá responder por estos, lo que hará sin cargo alguno para la entidad. 62. Elaborar y presentar las actas de corte parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación. 63. Elaborar, durante el proceso de ejecución, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión (si aplica y según aplique). 64. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los escombros, residuos de material y demás deshechos generados durante la ejecución de actividades, conforme a la normatividad aplicable en la materia. Dichos residuos, deberán ser retirados y darles disposición final dentro de un tiempo prudencial. 65. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 66. Suscribir el acta de inicio, así como las demás actas o documentos que sean requeridos por el supervisor durante la ejecución del contrato. 67. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. -** 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **DECIMA CUARTA: MULTAS. -** En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad e incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el

artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. De igual manera, el contratista deberá publicar el presente contrato en la Gaceta municipal de Facatativá requisito que se entiende cumplido con el recibo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía debidamente aprobada. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Solicitud de contrato. 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá y para constancia se firma en la plataforma del SECOP II.

Aprobó: Néstor Iván Cifuentes Arias - Ordenador del gasto.
Reviso: Joice Angélica Sandoval Hernández. Secretaria de Gestión Contractual
Reviso: Profesional Contratista Secretaria Privada.
Proyecto: Juan Carlos Gómez G. – Abogado Externo.

1076

ANEXO No. 1

ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN PARQUES DE FACATATIVÁ

ESPECIFICACIONES			DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM DE REFERENCIA							
GENERAL	ITEM ICCU/ EXTERNO						
CAPITULO 1- PRELIMINARES							
1,1	1,1	ICCU	CAMPAMENTO 18 M2	UN	3,00	$ 2.941.656,00	$ 8.824.968,00
1,2	1,42	ICCU	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	230,36	$ 5.351,00	$ 1.232.656,36
1,3	1,31	ICCU	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	216,88	$ 10.198,00	$ 2.211.783,03
1,4	1,43	ICCU	RED ELECTRICA PROVISIONAL	UN	3,00	$ 3.722.124,00	$ 11.166.372,00
CAPITULO 2- EXCAVACIONES Y RELLENOS							
2,1	16,3	ICCU	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	38,22	$ 47.202,00	$ 1.804.060,44
2,2	16,8	ICCU	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	20,23	$ 91.984,00	$ 1.861.204,26
CAPITULO 3- ESTRUCTURAS EN CONCRETO							
3,1	4,27 6,30 P	ICCU NORMA INVIA	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	24,54	$ 540.621,00	$ 13.267.920,58
3,2	2,7	ICCU	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	40,94	$ 877.166,00	$ 35.907.667,38
3,3	1,00	APU	COLUMNETA CONCRETO 3000 PSI	M3	3,12	$ 1.117.330,19	$ 3.487.075,80
3,4	4,22	ICCU	ACERO FIGURADO DE 60000 PSI	KG	4.979,33	$ 7.971,00	$ 39.690.257,76
CAPITULO 4- MAMPOSTERIA							
4,1	5,44	ICCU	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA (LINEAL)	ML	483,50	$ 65.772,00	$ 31.800.762,00
4,2	2,00	APU	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, A LA VISTA (LINEAL HILADA PARADA)	ML	534,00	$ 27.183,47	$ 14.515.971,40
CAPITULO 5 - CARPINTERIA METALICA							
5,1	3,00	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN TUBO CUADRADO PARAL 2" MODULOS EN 1,5" Y 1" SEGÚN CORRESPONDA (INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	ML	534,00	$ 284.393,00	$ 151.865.863,08
5,2	4,00	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA	UN	2,00	$ 605.216,81	$ 1.210.433,62
5,3	5,00	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN TUBO CUADRADO PARAL 4" MODULOS EN 1,5" Y 1" SEGÚN CORRESPONDA (INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	ML	99,00	$ 321.648,16	$ 31.843.167,60
5,4	6,00	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA	UN	1,00	$ 755.216,81	$ 755.216,81
5,5	1,4	ICCU	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS	UN	113,73	$ 25.990,00	$ 2.955.936,01

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 354.401.316,13**
ADMINISTRACIÓN	22%	$ 77.968.289,55
IMPREVISTOS	3%	$ 10.632.039,48
UTILIDAD	5%	$ 17.720.065,81
TOTAL, AIU	30%	$ 106.320.394,84
IVA SOBRE LA UTILIDAD	0%	$ -
TOTAL CONTRATO (COSTOS DIRECTOS+INDIRECTOS)		**$ 460.721.710,97**
AJUSTE AL PESO		
VALOR TOTAL		**$ 460.721.710,97**